



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1608/2019

DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO EXPORTADOR DE PRODUCTOS PECUARIOS PARA CONSUMO HUMANO AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

Puerto Montt, 22/ 10/ 2019

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero y la Resolución N° 1.722 de 2017, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N° 7.078 de 2011, Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención de trámite de toma de razón; Resolución N° 240/249/2018 del 16/11/2018, que establece cargo de Director Regional al Sr. EDUARDO CRISTIAN MAXIMILIANO MONREAL BRAUNING; Resolución Exenta 240/227/2019, que establece orden subrogancia en la Dirección Regional de la Región de Los Lagos, como primer subrogante don Luis Alfredo Paredes Noack y como segundo subrogante a don Miguel Andres Lopez Ayala.

CONSIDERANDO:

1. Que el establecimiento Matadero Frigorífico del Sur S.A., se encuentra inscrito en el LEEPP con el número 10-15, en la Oficina SAG Osorno.
2. Que se ha delegado en el SAG la facultad de habilitar un establecimiento al mercado-país ESTADOS UNIDOS / PUERTO RICO,
3. Que Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,

RESUELVO:

1. Habilitase al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	MATADERO FRIGORIFICO DEL SUR S.A.
RUT:	99.530.100-8
Dirección:	RUTA U-55 CAMINO PICHIDAMAS KM 1,7 OSORNO, REGIÓN DE LOS LAGOS, CHILE.
N° de Registro LEEPP:	10-15
Mercado o País:	ESTADOS UNIDOS/PUERTO RICO

Actividad	↔	Especie	↔	Línea	↔	Producto (s) / (si aplica)
Faenadora de Ganado Mayor y Menor	↔	Bovina	↔	Canal refrigerada Canal congelada	↔	
Despostadora de Ganado Mayor y menor	↔	Bovina	↔	Carne despostada con hueso refrigerada Carne despostada con hueso congelada Carne despostada sin hueso refrigerada (incluye pilar del diafragma y entraña) Carne despostada sin hueso congelada (incluye pilar del diafragma y entraña) Subproductos de la canal asociado al desposte refrigerado Subproductos de la canal asociada al desposte congelado.		
Almacén Frigorífico	↔	Bovina	↔	Alimentos congelados Alimentos refrigerados	↔	

- La presente habilitación se mantendrá vigente hasta que el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
- Deróguese la Resolución 65/2019 del 25 de enero de 2019 y 1618/2017 del 07 de diciembre de 2017, considerando la solicitud N°13 del establecimiento MAFRISUR S. A. que solicita modificación de la habilitación, para deshabilitar la categoría terneros producida en la planta de ganado menor por razones comerciales de la empresa.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**EDUARDO CRISTIAN MONREAL BRAUNING
DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DE LOS LAGOS -
SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

EBG/KSO

Distribución:

- Oscar Eduardo Videla Perez - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Edgardo Adonis Bustamante Gonzalez - Encargado Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Karen Fuchslocher Contador - Jefe (S) Oficina Sectorial Osorno - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Los Lagos
- Monica Torres Barrientos - Jefe (S) Equipo Veterinario Mafrisur - Oficina Regional Los Lagos
- CLAUDIA GONZALEZ MORALES - Supervisora Regional de Inspección y Certificación Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Kathia Pamela Soriano Oyarzún - Supervisora Regional Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Gelsia Barria Miranda - Administrativa Protección Pecuaria Región de Los Lagos - Oficina Regional Los Lagos
- Gonzalo Arias Salas - Gerente General Frima-Mafrisur

Región de Los Lagos - Servicio Agrícola y Ganadero - Tucapel N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/35E3142806C2813AAAAC3BA8B605BA55018B4CC9>

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/35E3142806C2813AAAAC3BA8B605BA55018B4CC9>